

Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Málaga

N.I.G: 29067 42 1 2025 0037546

920/2025

**GRUPO DISOFIC SL, DESORDENA ALENA SL, ALMACENALIA SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRADOS SL y CYVEN RED SL**

**AUTO 449/26, VENTA UP, Y PUBLICACION EN DIARIO PUBLICO CONCURSAL**

Jenaro López Suárez, con DNI 24177437-K Economista y dirección de correo electrónico: [jenarolopez@concursoacreedores.org](mailto:jenarolopez@concursoacreedores.org), y teléfono 615 972 306, como mejor proceda en Derecho, comparece y

**DICE:**

**Primero.** Por auto de fecha 1.4.26 se aprueban las reglas especiales de liquidación de las sociedades en concurso.

**Segundo.** Ningún bien del concurso otorga privilegio especial a los bienes del inventario.

Se hacen las siguientes,

**ALEGACIONES:**

**Primero.** Establece dicho auto en el **FUNDAMENTO TERCERO Previsiones generales aplicables a las dos partes de la primera fase**

.....

*Quinta. Venta adelantada.*

*La administración concursal podrá solicitar autorización judicial para vender un activo antes de finalizar la primera fase si lo considera de interés para el concurso en atención a las circunstancias concurrentes tales como el carácter perecedero de los activos, su previsible pérdida de valor o razones de oportunidad.*

Por otra parte, establece el art 415.1 TRLC ultimo inciso referido a dichas reglas:

*"...Podrán ser modificadas en cualquier momento bien de oficio bien a solicitud de la AC"*

Además, indican las **REGLAS ESPECIALES DE LIQUIDACIÓN 2025 aprobadas por los jueces de Andalucía, para subastar por empresa especializada ambas unidades:**

*OCTAVO: Especialidades aplicables a las ofertas de adquisición de unidades productivas.*

*-La administración concursal podrá servirse de una entidad especializada para procurar la venta de unidades productivas, en cuyo caso, los emolumentos que ésta haya de percibir serán abonados por el adquirente, hasta un máximo del 5% del precio de venta, asumiendo la administración concursal la cantidad que exceda de dicho porcentaje a cuenta de sus honorarios.*

**Segundo.** Consecuencia de la urgencia en la necesidad de venta de la UP, para que no se deteriore el fondo de comercio es necesario suprimir la fase primera e ir directamente a la fase segunda, **solicitando la dispensa para NO esperar dos meses establecidos en dicho punto OCTAVO anterior, para recibir ofertas, y así poder**

**subastar las dos unidades productivas que se describen a continuación por la empresa especializada HERMES (<https://www.hermescapital.es>)** en el Anexo I y II, incluyendo las características que deben contemplarse en la subasta para objetivar las condiciones de lo que se vende.

**Tercero.** Para que además cuente el proceso con la mayor publicidad se interesa sea publicado en el DIARIO PUBLICO CONCURSAL, esta oferta de venta de las UP

**Cuarto.** Cualquier duda del proceso se atenderá en la dirección [jenarolopez@concursoacreedores.org](mailto:jenarolopez@concursoacreedores.org)

Por lo que,

<b>AL JUZGADO SUPLICO:</b>
----------------------------

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y (i) traslade a las partes, si bien esta AC también va a comunicarlo por email (ii) autorice a que se subasten ya ambas UUPP por la empresa especializada HERMES (iii) ordene publicar este escrito en el DIARIO PUBLICO CONCURSAL.

Es Justicia que pido en Málaga, a 8 de 4 de 2026

Administración Concursal

## ANEXO I UP PAPELERIA

Durante el último ejercicio dicha UP ha facturado 7.334.703 antes de IVA con un margen del 25%. La cartera que se transmite está compuesta por 3.939 clientes (CIFs). También comprende la cartela la BBDD de clientes sin facturación desde septiembre 2023.

### **Transmisión de los siguientes bienes y derechos:**

Dicha unidad vendida alcanzará:

- los terminales móviles, ordenadores portátiles y dispositivos electrónicos que actualmente tienen a su disposición los trabajadores de la unidad a subrogar para el desarrollo de su actividad profesional.

- los derechos de propiedad industrial e intelectual, estén o no registrados, incluyendo todas las solicitudes de renovaciones y ampliaciones de dichos derechos y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes relativos a la Unidad Productiva y/o que se utilicen específicamente con la Unidad Productiva, y en especial las marcas y nombres comerciales siguientes:

- La/s marca/s DISOFIC m1980693, 02156007, m2237469, m2529807, m3722106, m4051139.
- El nombre comercial DISOFIC N0217010.
- Cualquier otra marca o signo distintivo propiedad de cualquiera de las sociedades del grupo en concurso.
- El dominio DISOFIC.COM, DISOFIC.ES , la U.R.L. asociada a dicho dominio, así como las cuentas de correo electrónico asociadas a dicho dominio.

- la transmisión de la titularidad y control del dominio “disofic.es” se llevará a cabo a la perfección de la transmisión de la Unidad Productiva. La transmisión de la titularidad del dominio “disofic.com” se lleve a cabo en un plazo máximo de un año a contar desde la perfección de la transmisión de la Unidad Productiva o hasta que las concursadas hayan transmitido el resto de unidades productivas o Disofic, S.L. haya cesado en sus actividades, lo que antes ocurra.

Mientras tanto, el dominio “disofic.com” quedará bajo el control de Disofic S.L., si bien la Oferente y el personal subrogado por ésta, seguirá teniendo acceso a las cuentas de correo electrónico a través de Outlook Web, creando un perfil de administrador en el tenant de Microsoft Office 365 con las delegaciones para poder administrar las cuentas de correo asociadas a la Unidad Productiva objeto de la presente oferta, con el fin de gestionar los citados correos electrónicos (cambio de contraseña, gestión de mensajes de ausencia, gestión de redirecciones). Dicho perfil de administrador será gestionado por el responsable de IT de la Oferente.

Se creará un perfil de administrador en el proveedor Acens para gestionar los subdominios utilizados por clientes de disofic.com para webs de ventas de la Oferente. A fecha de la perfección de la transmisión de la Unidad Productiva, se depositará notarialmente un sobre cerrado en el que constará el nombre de los usuarios y contraseñas de administrador globales del entorno Microsoft de Disofic, así como los nombres de usuarios y contraseñas de Disofic, S.L. en el entorno del registrador del dominio disofic.com (GoDaddy), todo ello para permitir a la Oferente recuperar las cuentas de correo electrónico en caso de incidentes técnicos graves y formalizar la transmisión de la titularidad del dominio “disofic.com” .

- fondo de comercio y la cartera de clientes de productos de oficina, comprendiendo la misma los distintos medios que permiten a Grupo Disofic mantener contacto con sus clientes y que le facilitan el mantenimiento de la relación habitual y recurrente y la expectativa de continuidad de dichas relaciones en el futuro y que se

concreta en (i) las bases de datos de clientes que contenga datos del cliente, personas de contacto, emails y teléfonos de contacto, histórico detallado de ventas al cliente, (ii) los dominios, (iii) las marcas, (iv) las direcciones de correo electrónico, (v) el equipo comercial objeto de subrogación, etc.

No habrá subrogación alguna en relaciones contractuales previas, ni asunción de responsabilidad por pedidos, ofertas o compromisos comerciales anteriores, rappels o cualquier otro acuerdo concertado entre las transmitentes concursadas y sus clientes, ni asumirá responsabilidad alguna por las ventas realizadas o concertadas con anterioridad por las concursadas con dichos clientes.

La adquisición de los activos se deberá realizar libre de cualesquiera cargas y gravámenes, limitaciones y cualesquiera otras de cualquier tipo, sin ninguna responsabilidad para la Oferente.

La subrogación de la Oferente en la posición de la concursada única y exclusivamente en los contratos que se relacionan a continuación:

- contrato de renting correspondiente al vehículo KIA Sportage 5p matrícula 6130MSS puesto a disposición de uno de los comerciales incluidos en la relación de trabajadores de la unidad productiva a subrogar.
- Contrato con la compañía Acens relativa al registro y mantenimiento de los dominios web de la concursada.
- portabilidad a la compañía que a tal efecto designemos, de los números de teléfono fijos y móviles utilizados por las concursadas para el contacto con clientes y que se detallan a continuación:

670219852

647548122

627691756

667586479

661 519 859

670236239

660531311

910382841

617925897

667615359

952061460

Si no fuese posible llevar a cabo la portabilidad indicada, la Oferente se subrogaría en los contratos que mantiene la concursada con VODAFONE y NEOTEL que incluyan dichos números. Habida cuenta que dichos contratos incluyen otros números y servicios adicionales a los detallados en el apartado anterior, que vienen siendo utilizados por el resto de unidades productivas de las concursadas que no son objeto de la presente oferta, la Oferente se compromete a permitir a la concursada el uso de dichas líneas y servicios por un plazo de 1 año, refacturando a la misma el coste proporcional correspondiente a dichos números.

**Personal laboral:**

La Oferente hará la subrogación de cuantos trabajadores deseen, manteniendo el salario y demás condiciones laborales actuales, limitándose los efectos de sucesión de empresa a efectos laborales, a los créditos laborales y de seguridad social correspondientes a dichos trabajadores relacionados.

\*\*\*\*\*

BAREMACIÓN: Cada € de la oferta económica equivaldrá a 1 punto, cada € de las cargas laborarles del personal subrogado equivaldrá a 1 punto, y por cada trabajador subrogado se asignarán 3.000 puntos si no se garantiza una estancia mínima en la empresa de destino, 4.000 puntos si se garantiza una estancia mínima en la empresa de destino de un año y 5.000 puntos si se garantiza una estancia mínima en la empresa de destino de dos o más años.

## ANEXO II IMPRESION

Durante el último ejercicio dicha UP ha facturado 448.872€ antes de IVA con un margen del 37%. La cartera que se transmite está compuesta por 428 clientes.

### **Transmisión de los siguientes bienes y derechos:**

Servicio integral de impresión bajo la modalidad de pago por uso desarrollada por GRUPO DISOFIC, S.L., consistente en la gestión, mantenimiento y explotación de equipos de impresión cuya disposición por el cliente se lleva a cabo mediante venta, arrendamiento, renting o arrendamiento de los mismos.

Dicha unidad vendida alcanzará:

- todo el know-how y el fondo de comercio relacionado con la explotación del pago por uso, incluyendo los archivos comerciales correspondientes a los últimos cinco (5) ejercicios, listados de clientes, informaciones de clientes en cuanto a condiciones y precios de venta, márgenes, descuentos comerciales, información sobre suministradores y condiciones de compra, estadísticas de facturación y producción, bases de datos históricas de cualquier tipo y, en definitiva, cualquier información y bases de datos históricas de los últimos cinco (5) ejercicios que sea necesaria para gestionar el negocio; Software y demás programas necesarios para la actividad.

-activos informáticos adscritos a la oferta:

- PC sobremesa genérico differo con W1 o Pro (equipo personal Jase M<sup>a</sup>) contiene ADV, datos clientes.
- PC sobremesa HP ProDesk 400 G2 MT n/s CZC4474PW3 (servidor PPU) contiene visualizador de datos (QW) y manuales.
- PC sobremesa HP Proliant Gen9 (servidor ADV)
- Portátil HP Elite Book 2170p n/s 2CE31501 SN (equipo personal Daniel) contiene ADV, visualizador de datos (QW) y manuales.
- Teléfono móvil OPPO A15 - CPH2185 n/s GEK7ZHFQBU4HIZU8 (Daniel) nº tlf 695 29 06 08
- Traspaso o en su defecto, desvío de llamadas de los numeras de teléfono del móvil 695 29 06 08 y del número directo fijo de la compañía DISOFIC correspondiente a la unidad de negocio referenciada del pago por uso

-todos aquellos otros intangibles que por error u omisión no hayan sido expresamente mencionados anteriormente y estén afectos a la actividad empresarial objeto del Negocio.

-libre de cargas

### **Personal laboral:**

La Oferente hará la subrogación de cuantos trabajadores deseen, y manteniendo el salario y demás condiciones laborales actuales, limitándose los efectos de sucesión de empresa a efectos laborales, a los créditos laborales y de seguridad social correspondientes a dichos trabajadores relacionados.

\*\*\*\*\*

**BAREMACIÓN:** Cada € de la oferta económica equivaldrá a 1 punto, cada € de las cargas laborales del personal subrogado equivaldrá a 1 punto, y por cada trabajador subrogado se asignarán 3.000 puntos si no se garantiza una estancia mínima en la empresa de destino, 4.000 puntos si se garantiza una estancia mínima en la empresa de destino de un año y 5.000 puntos si se garantiza una estancia mínima en la empresa de destino de dos o más años.